

---

## BASES DE LA PROMOCIÓN

### "30 PREMIOS DE UN MILLÓN DE PESOS EN COMPRAS UNIMARC"

#### VISA

---

#### PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

1.1. Visa International Service Association (en adelante "VISA") es una sociedad con domicilio en 900 Metro Centre Boulevard, Foster City, California 94404, Estados Unidos de América, y con oficinas en 1004 N.W. 65th Avenue, Miami, Florida 33126, Estados Unidos de América. VISA es la red comercial de pagos electrónicos más grande del mundo y una de las marcas de servicios financieros globales más reconocidas en el ámbito internacional.

1.2. VISA, dentro de su plan de marketing y publicidad de sus productos y servicios, ofrece una promoción denominada "30 PREMIOS DE UN MILLÓN DE PESOS EN COMPRAS UNIMARC " (en adelante la "Promoción") sujeta a las siguientes bases (en adelante las "Bases").

1.3. La Promoción es organizada y administrada en Chile por DDB Chile SpA, rol único tributario N° 96.500.060-7 (en adelante el "Administrador"), con domicilio en San Sebastián 2957, comuna de Las Condes, Santiago, Chile; en colaboración con Rendic Hermanos S.A. a través de su marca UNIMARC. Al respecto, VISA actúa como patrocinador.

#### SEGUNDO: TERRITORIO.

Esta Promoción es válida únicamente en el territorio de la República de Chile (el "Territorio").

#### TERCERO: PERÍODO DE VIGENCIA.

La Promoción comenzará el día 1 de abril de 2019 y terminará el día 30 de abril de 2019, ambas fechas inclusive (el "Período").

#### CUARTO: PARTICIPANTES.

La Promoción se aplicará sólo a las personas que cumplan con todos los siguientes requisitos (cada uno, un "Participante"), a saber:

- (a) Ser una persona natural con domicilio en el Territorio.
- (b) Ser capaz conforme a la legislación chilena y adherirse a estas Bases.
- (c) Ser mayor de edad (tener 18 años cumplidos) al inicio del Período de la Promoción.
- (d) Ser titular de uno o más producto(s) de pago Visa® en el Territorio y estar al día, sin presentar mora, con los pagos de su(s) producto(s) de pago Visa® durante el Período.
- (e) Específicamente, ser tarjetahabiente de una o más tarjetas de débito Visa® emitidas por cualquier banco emisor en Chile y que el nombre del Participante aparezca estampado en relieve en dicha(s) tarjeta(s) de débito Visa® (cada una, una "Tarjeta").

- (f) Realizar compras con tales Tarjetas de débito Visa® en Supermercados UNIMARC, por cualquier monto y sin límite mínimo ni máximo de cantidad de usos, durante el Período de vigencia de la Promoción. Quedan excluidas las compras online, ya que el pago debe hacerse con una Tarjeta de débito Visa® en forma presencial en los POS de Supermercados UNIMARC.
- (g) No ser directivo o trabajador de VISA, del Administrador o de Rendic Hermanos S.A., ni tampoco sus cónyuges e hijos. Del mismo modo, tampoco podrán participar personas naturales, agencias o empresas que se desempeñen como contratistas o subcontratistas de VISA.

## **QUINTO: CONTENIDO Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

5.1. La Promoción consiste en un sorteo de treinta (30) Premios consistentes en giftcards de un millón de pesos cada una, según se detalla en la cláusula sexta siguiente. Los Premios se sortearán entre todas las compras presenciales (no compras online) efectuadas por todas las personas (sin determinar a priori si se trata de Participantes o no) que hayan pagado durante el Período de la Promoción en Supermercados UNIMARC con tarjetas de débito Visa® emitidas por cualquier banco en Chile.

5.2. El sorteo se realizará el día miércoles 15 de mayo de 2019 en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, ubicada en Av. Apoquindo 3721, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, ante el Notario Público Titular o quien lo represente, reemplace o suceda para estos efectos.

5.3. Se sorteará a treinta (30) ganadores principales y diez (10) sustitutos, estos últimos en orden de prelación a medida que se vayan sorteando uno a uno, para el caso de que uno o más de los ganadores principales o sustitutos no ejerzan su opción de recibir el Premio o no cumplan con los requisitos para ello. Inmediatamente después de efectuado el sorteo, el Notario Público Titular o quien lo represente, reemplace o suceda para estos efectos, levantará un acta, que contendrá la individualización de los ganadores principales y sustitutos, estos últimos en orden de prelación.

5.4. Los Premios se asignarán a las personas sorteadas que cumplan con todos los requisitos para ser Participantes de la Promoción y que cumplan también con todas las demás condiciones y procedimientos señalados en estas Bases para poder ser beneficiarios de dichos Premios.

5.5. Para los efectos del párrafo anterior, el Administrador contactará a los treinta ganadores principales, notificándoles el resultado del sorteo a las direcciones de correo electrónico que tengan registradas como clientes de las Tarjetas. En la misma notificación se hará el requerimiento de los antecedentes necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos de estas Bases.

5.6. En caso de que un ganador principal o sustituto no cumpla con los requisitos para recibir el Premio o no responda al requerimiento del Administrador en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de envío del email de notificación, caducará su opción a recibir el Premio y se pasará al siguiente ganador sustituto, según el orden de prelación de la nómina señalada en el acta notarial de sorteo.

5.7. Para la entrega efectiva de un Premio, tras la verificación de cumplimiento de los requisitos de estas Bases, el Administrador solicitará los siguientes datos a cada Participante ganador del sorteo o a quien lo sustituya de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente: nombre completo, cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, profesión u oficio, dirección particular

y laboral, ciudad, local UNIMARC donde hará retiro del Premio y toda la información necesaria para poder hacer efectivo el Premio ganado. El Participante enviará toda esta información por correo electrónico al Administrador en un plazo de diez (10) días hábiles desde que el Administrador le comunique su calidad de ganador. De lo contrario, caducará su opción a recibir el Premio y se pasará al siguiente ganador sustituto, según el orden de prelación de la nómina señalada en el acta notarial de sorteo.

5.8. La entrega material y formal del Premio se realizará en el local del Supermercado Unimarc que cada ganador escoja según su preferencia, previo aviso al Administrador y a Rendic Hermanos S.A. Una vez que el Administrador contacte al ganador, Rendic Hermanos S.A. enviará al local Unimarc previamente acordado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, el Anexo N° 1 de estas Bases, junto a una giftcard desactivada. El ganador deberá concurrir a dicho local Unimarc acordado, firmar el Anexo N° 1 y retirar la giftcard. Una vez recibidos conforme los antecedentes señalados precedentemente, Rendic Hermanos S.A. tendrá dos (2) días hábiles para activar la giftcard.

5.9. La entrega de cada Premio solo será procedente previa firma del Anexo N° 1 de estas Bases por parte del Participante ganador, documento que acredita que el Participante ganador recibe de manera conforme su Premio, momento a partir del cual cesa toda responsabilidad del Administrador, de VISA y de Rendic Hermanos S.A., en relación con el Premio.

5.10. Luego de comunicada la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin que el Participante ganador haya hecho retiro de la giftcard o sin que haya firmado el Anexo N° 1, o bien en caso de que Rendic Hermanos S.A. no reciba los antecedentes conformes, caducará el derecho del ganador a reclamar el Premio.

5.11. La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinadas por Rendic Hermanos S.A. y según las disponibilidades del caso.

5.12. Si uno o más de los Premios definitivamente no pudiere asignarse ni a los ganadores principales ni a los sustitutos, por no ejercer éstos su opción de recibir el Premio o no cumplir con los requisitos para ello, tales Premios caducarán.

5.13. Una vez definidos los ganadores definitivos, se publicará el resultado del sorteo en los sitios web [www.visa.cl/promociones](http://www.visa.cl/promociones) y [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl).

## **SEXTO: PREMIOS.**

6.1. Los premios de esta Promoción son treinta (30) giftcards emitidas por Rendic Hermanos S.A. (cada una, un “Premio”) para treinta (30) ganadores determinados en la forma establecida en estas Bases.

6.2. Cada Premio consistirá en una tarjeta giftcard, por un valor de un millón de pesos chilenos (\$1.000.000) cada una, emitida por Rendic Hermanos S.A., para canjear en compras en cualquier Supermercado UNIMARC, con vigencia de doce (12) meses a partir de su fecha de activación.

6.3. La vigencia máxima de cada tarjeta giftcard será de doce (12) meses a partir de su fecha de activación, acción que procederá de forma posterior a la entrega y recepción conforme de la giftcard por parte del ganador. Si el monto total del Premio se ha gastado antes de cumplirse los doce meses o bien si ya ha transcurrido el tiempo máximo de vigencia de la giftcard sin que se haya gastado la totalidad del millón de pesos, vencerá la opción de uso.

6.4. Si por cualquier motivo de fuerza mayor cualquier Premio y/o beneficio designado se agota o no se encuentra disponible, VISA se reserva el derecho a sustituir dicho Premio y/o beneficio por otro razonablemente similar o equivalente.

#### **SÉPTIMO: USO DE CUALQUIER PREMIO Y/O BENEFICIO.**

7.1. Cada Participante que reciba cualquier Premio y/o beneficio es exclusivamente responsable de pagar cualquier impuesto que corresponda sobre el valor de dicho Premio y/o beneficio, así como todo gasto en que incurra con ocasión y/o con posterioridad a su entrega.

7.2. Si es requerido por el Administrador de la Promoción, al retirar o recibir cualquier beneficio y/o Premio, todo beneficiario de cualquier beneficio y/o Premio de la Promoción tendrá que declarar por escrito que lo ha recibido a conformidad y que autoriza, en forma ilimitada y sin remuneración alguna, a VISA a hacer uso para efectos publicitarios de su nombre y derechos de imagen, usando una planilla proporcionada por VISA.

7.3. Si cualquier Premio y/o beneficio incluye cualquier viaje, sin importar el destino o la fecha del viaje, entonces:

- I. el Participante será exclusivamente responsable de:
  - (a) previo al viaje, averiguar y cumplir con todos los requisitos para viajar e ingresar legalmente al destino final de cualquier viaje;
  - (b) los gastos y trámites para obtener cualquier permiso de viaje y/o ingreso requerido para y/o durante el viaje; y
  - (c) las acciones y omisiones durante el viaje de cualquier acompañante designado por el Participante;
- II. el viaje se considera renunciado si el Participante ganador no puede viajar el día estipulado para dicho viaje, a menos que la ley aplicable no permita tal cosa.

7.4. Si cualquier Premio y/o beneficio incluye cualquier viaje que permite a cualquier acompañante, dicho acompañante sólo podrá ser un mayor de edad según las normas del Territorio, a menos que VISA, a su discreción, permita el viaje de un menor de edad previa solicitud por escrito del Participante correspondiente.

7.5. Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y destinar el Premio que reciba al uso, goce y destino que natural y razonablemente le corresponda.

7.6. VISA y sus filiales no se responsabilizan por el uso de cualquier Premio y/o beneficio de la Promoción. VISA y sus filiales tampoco se responsabilizan por los procesos judiciales, extra-judiciales o de cualquier otra índole que puedan ser iniciados en relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad o por los daños o perjuicios que puedan resultar por hechos acontecidos durante o como consecuencia de la ejecución de cualquier Premio y/o beneficio de la Promoción, así como relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute de cualquier Premio y/o beneficio.

7.7. Si, por cualquier motivo, el ganador se imposibilita temporal o definitivamente (incluido su fallecimiento) para utilizar el Premio, éste caducará definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas.

## **OCTAVO: RESTRICCIONES ADICIONALES.**

El/los Premio(s) y/o beneficio(s) no se pueden intercambiar ni vender. Tampoco se pueden canjear por dinero en efectivo ni por otro(s) premio(s) y/o beneficio(s). La Promoción no se puede combinar con ninguna otra promoción u oferta.

## **NOVENO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

9.1. La responsabilidad de VISA, del Administrador y de Rendic Hermanos S.A. respecto de la presente Promoción estará limitada solo a la comunicación y posterior entrega del Premio al ganador, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad de VISA, del Administrador y de Rendic Hermanos S.A. respecto al uso que el respectivo ganador haga del Premio, con posterioridad al momento de la entrega.

9.2. El Administrador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido a las tarjetas giftcard, con posterioridad a su respectiva entrega.

9.3. Ni VISA, ni el Administrador, ni Rendic Hermanos S.A. serán responsables en caso alguno si los Premios son cobrados por una persona distinta del ganador y que suplantare su identidad mediante un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho alguno a reclamar la restitución del premio, indemnización y/o compensación alguna a VISA, al Administrador o a Rendic Hermanos S.A. por este concepto.

9.4. Ni VISA, ni el Administrador, ni Rendic Hermanos S.A. se responsabilizan por daños a terceros derivados del uso que se realice del Premio.

9.5. Ni VISA, ni el Administrador, ni Rendic Hermanos S.A. serán responsables por los daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier Participante o tercero en el contexto de la presente Promoción, puesto que no existe vínculo entre éstos con VISA, ni con ninguna filial o persona relacionada, no habiendo por parte de esta última ninguna responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante ganador y terceros. Lo anterior se entiende aceptado en forma expresa, íntegra y sin ningún tipo de reservas por los Participantes.

9.6. Al participar en esta Promoción, los Participantes, en nombre propio y en nombre de sus familiares directos (cónyuge, padres, hijos y hermanos y sus respectivos cónyuges) y las personas que convivan en la misma casa que dichos Participantes, sea que tengan relación con ellos o no, aceptan liberar de toda responsabilidad a Visa, Inc. y Visa International Service Association, y sus afiliadas, así como al Administrador y a Rendic Hermanos S.A., y a sus respectivos funcionarios, representantes, directores, empleados y agentes, contra todas y cualquiera de las obligaciones y daños de cualquiera naturaleza (directa, indirecta o emergente), incluidos, entre otros, daños personales, muerte o daños materiales, que resulten de o surjan de la participación en la Promoción, o la aceptación, posesión, uso o goce de los Premios distribuidos (si los hay), el mal uso de cualquiera de los Premios, cualquier actividad de viaje (si la hay) o relacionada con esos viajes, o cualquier acontecimiento o combinación de acontecimientos relacionados con la Promoción.

9.7. Los Participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de VISA, del Administrador o de Rendic Hermanos S.A. en razón de la presente Promoción.

## **DÉCIMO: PRIVACIDAD.**

Cada Participante y beneficiario de cualquier Premio y/o beneficio de la Promoción consiente en el uso de su nombre, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico y cualquier otra información proporcionada por dicho Participante y beneficiario al Administrador y/o a Rendic Hermanos S.A. y/o a VISA y sus filiales en relación con la Promoción. El Administrador, Rendic Hermanos S.A. y VISA y sus filiales utilizarán dicha información para ejecutar la Promoción y distribuir cualquier beneficio y Premio de la Promoción. Cada Participante y beneficiario autoriza a VISA y sus filiales para enviar, transmitir y almacenar dicha información fuera del Territorio.

## **UNDÉCIMO: PUBLICIDAD.**

11.1. La Promoción será informada al público a través de [www.visa.cl](http://www.visa.cl) y [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl) y cualquier otro medio que determine VISA o el Administrador.

11.2. Los ganadores autorizan expresamente a VISA, al Administrador y a Rendic Hermanos S.A. para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número de RUN, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz solo para los fines comerciales y/o publicitarios que se enmarquen dentro de la Promoción, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias de éstos, en forma gratuita y en la forma y medios que VISA y/o el Administrador y/o Rendic Hermanos S.A. consideren convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un (1) año después de su finalización. Lo anterior, sin perjuicio de que los ganadores consientan expresamente y por escrito extender o prorrogar dicha autorización, la que en ningún caso podrá superar el periodo de dieciocho (18) meses desde la finalización de la Promoción.

## **DUODÉCIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en esta Promoción –y particularmente la recepción y uso de cualquier Premio– implica la total aceptación de estas Bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos o condiciones de estas Bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción. Toda persona, al comenzar a participar, da por entendido que ha aceptado estas Bases en forma íntegra y sin reserva alguna.

## **DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Estas Bases, su validez, interpretación y aplicación, y los derechos y obligaciones que emanan de ellas, están sujetos y se interpretarán conforme a las leyes del Territorio. Cualquier controversia o reclamación que surja de estas Bases o que guarde relación con las Bases o con su incumplimiento será resuelta mediante arbitraje administrado por el Centro Internacional para la Resolución de Disputas de conformidad con su Reglamento de Arbitraje Internacional. El número de árbitros será uno. La sede del arbitraje será Miami, Florida, Estados Unidos de América. El idioma del arbitraje será español.

## **DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES.**

VISA y el Administrador se reservan el derecho de modificar, ampliar, restringir o cancelar la Promoción y sus Bases, en cualquier momento, sin previo aviso y sin ninguna obligación adicional, por el motivo que fuere, a menos que la ley aplicable no lo permita.

#### **DÉCIMO QUINTO: PROTOCOLIZACIÓN.**

15.1. Estas Bases han sido protocolizadas con fecha 29 de marzo de 2019 en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, ubicada en Av. Apoquindo 3721, piso 4, Las Condes, Santiago.

15.2. Una copia de las Bases protocolizadas se mantendrá en las oficinas de DDB Chile SpA, ubicadas en Av. Apoquindo 2930, Piso 2, Las Condes, Santiago, Chile.

#### **DÉCIMO SEXTO: CONTACTO.**

En caso de dudas o comentarios sobre la Promoción, por favor contacte a Carolina Flórez Galvis, [carolina.florez@bigddb.com](mailto:carolina.florez@bigddb.com).

## ANEXO N° 1 DE BASES DE LA PROMOCIÓN

### "30 PREMIOS DE UN MILLÓN DE PESOS EN COMPRAS UNIMARC"

#### VISA

#### RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Rendic Hermanos S.A. una giftcard por \$1.000.000.- (un millón de pesos) correspondiente al Premio de la Promoción promovida por Visa International Service Association ("VISA") en acuerdo con dicha compañía, de la cual resulté ser uno de los ganadores.

Autorizo desde ya expresamente a Rendic Hermanos S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del Premio, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto a Rendic Hermanos S.A. para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estime conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en razón de mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A. y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice o identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Rendic Hermanos S.A., sus directores, ejecutivos y empleados en general, y contra cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., Visa International Service Association o DDB Chile SpA en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderles para conmigo en virtud de la Promoción promovida por VISA denominada "30 PREMIOS DE UN MILLÓN DE PESOS EN COMPRAS UNIMARC". A mayor abundamiento, declaro expresamente que Rendic Hermanos S.A., Visa International Service Association y DDB Chile SpA nada me adeudan, ni mantienen obligación pendiente alguna, de cualquier especie, con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo y RUT)

\_\_\_\_\_  
(Firma)